



## Ayuntamiento de Carrocera

**Expediente n.º:** 36/2018

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

**Fecha de iniciación:** 06/06/2018

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de abril de 2018, fue aprobada la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	06/06/18	
Informe de Secretaría	07/06/18	
Informe de Intervención	07/06/18	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 3 de la Ordenanza para la concesión de SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR para el curso escolar 2018-2019, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el

## Ayuntamiento de Carrocera

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071

Teresa Gutiérrez Álvarez (1 de 2)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 05/07/2018  
HASH: 12cfc09d9e5b5927140518e721920e0f



Noelia Mª Serrano Castañeda (2 de 2)  
SECRETARÍA/INTERVENTORA  
Fecha Firma: 05/07/2018  
HASH: dc7478770527db9dba474342b4dca4d0



DECRETO  
Número: 2018-0084  
Fecha: 05/07/2018



Cod. Validación: AENNGRHC7GAKK73G26A5R6MX | Verificación: <http://ayrocarrocera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Carrocera

---

Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2018-0084 Fecha: 05/07/2018



Cod. Validación: AENNGRHR9CGA7KKT3GZ6ASR6MX | Verificación: <http://aytoacarrocera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

---

**Ayuntamiento de Carrocera**

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071



## Ayuntamiento de Carrocera

### ANEXO I

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO ESCOLAR 2018/2019

### 1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR, aprobada en fecha 14 de abril de 2018 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 112 de fecha 13 de junio de 2018.

### 2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el 326-480.01, y la cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas es de 2.000,00 euros.

### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

3.1.- La subvención tiene por finalidad el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros, material escolar y transporte escolar del alumnado del municipio de Carrocera matriculado en centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, correspondientes a su zona de escolarización, así como matriculados en centros educativos privados de formación profesional correspondientes a su zona de escolarización, cuando el ciclo formativo cursado no haya sido ofertado en centros públicos del mismo ámbito.

3.2.- Se consideran gastos subvencionables la compra de libros y material escolar, así como el transporte escolar.

Se consideran libros de texto subvencionables, aquellos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el centro escolar, al inicio de cada curso, para ser utilizados, con carácter general, en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares. En ningún caso serán subvencionables aquellos otros libros que profesorado o alumnado utilicen como material de apoyo y no estén destinados de

## Ayuntamiento de Carrocera

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071

Teresa Gutierrez Alvarez (1 de 2)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 05/07/2018  
HASH: 12cfc09d9e5b5927140518e721920e0f



Noelia Mª Serrano Castañeda (2 de 2)  
SECRETARÍA/INTERVENTORA  
Fecha Firma: 05/07/2018  
HASH: dc7478770527db8dba474342b4dca4d0



DECRETO  
Número: 2018-0086 Fecha: 05/07/2018



Cod. Validación: 6TRPKD6N6RZRHJ6VWC4HHT55 | Verificación: <http://aytorrocera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 6



## Ayuntamiento de Carrocera

---

manera específica al desarrollo de una determinada materia o área del currículo, tales como diccionarios, atlas, libros destinados exclusivamente a la lectura, material informático, etcétera.

Se entenderá como material didáctico, aquel material escolar exigido por el centro educativo siempre que aparezcan incluidos en el listado de material indicado por el correspondiente colegio.

Se entenderá como transporte escolar subvencionable, cuando no pueda hacerse uso de los servicios de transporte escolar contratados por la Consejería de Educación, los gastos de desplazamiento diario desde el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente, o en su caso, hasta la parada de transporte escolar más próxima.

3.3.- La cuantía de las ayudas serán las siguientes:

- .- Para libros y material escolar: 100,00 € por beneficiario.
- .- Para transporte escolar: 100,00 € por beneficiario.

Si en atención a las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda no existiera crédito suficiente, se procederá a una ampliación y/o modificación de la aplicación presupuestaria correspondiente.

Si con las solicitudes presentadas no se agotase el crédito, se repartirá la ayuda proporcionalmente a todos los que resulten beneficiarios hasta agotar el crédito presupuestario.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste de los gastos subvencionados.

Las presentes ayudas serán incompatibles con la recepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. No obstante, las ayudas serán compatibles con la participación del alumnado en el Programa de reutilización de libros de texto "RELEO" o bancos de libros del centro educativo, si bien solo podrá ser subvencionable el material que no se haya obtenido con cargo al citado programa.

#### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos**

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria el alumnado definido en la base 3ª siempre que cumpla los siguientes

---

## Ayuntamiento de Carrocera

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071

DECRETO  
Número: 2018-0086 Fecha: 05/07/2018



Cód. Validación: 6TRPKD6N64RZRHL6VWC4HT55 | Verificación: <http://ayto.carrocera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 6



## Ayuntamiento de Carrocera

---

requisitos:

- a) Matriculación en uno de los centros educativos de la zona de escolarización del municipio de Carrocera, según lo previsto en el artículo 2 de la Ordenanza.
- b) Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Carrocera con una antigüedad mínima de 12 meses y permanecer inscrito hasta la conclusión del curso escolar correspondiente.
- c) Que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen 4,5 veces el IPREM anual de 14 pagas. Si en la unidad familiar hay un menor con discapacidad reconocida, el límite del IPREM se incrementa un 0,5 más. A partir de 3 miembros de la unidad familiar, por cada miembro más sin ingresos propios se incrementa el límite máximo en 0,5 más.
- d) Además, para la modalidad de ayuda al transporte escolar, que no puedan hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la Consejería de Educación y se vean obligados a realizar gastos de transporte para desplazarse a su centro escolar o a la parada más próxima de la ruta escolar.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la forma establecida en los artículos 4 y 6 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y transporte escolar.

### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Intervención.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y transporte escolar.

### **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

---

**Ayuntamiento de Carrocera**

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071

**DECRETO**  
Número: 2018-0086 Fecha: 05/07/2018



Cód. Validación: 6TRPKD64R2RHJ6YVWC4HH155 | Verificación: <http://ayvccarroceras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 6



## Ayuntamiento de Carrocera

---

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo I) debidamente cubierta en todos sus apartados y firmada. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos que pudieran resultar beneficiarios.
- b) Acreditación de la matriculación del beneficiario en uno de los centros educativos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza. Se incorporará de oficio en virtud de autorización de cesión de datos de carácter personal que figura en la solicitud.
- c) Acreditación del número de cuenta corriente del solicitante.
- d) Documentación acreditativa de la entidad del solicitante: Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- e) Fotocopia del libro de familia completo o partidas de nacimiento en ausencia del mismo. En el caso de familias extranjeras que no tengan libro de familia se deberá aportar la documentación oficial que acredite los miembros que componen la unidad familiar.
- f) Certificado/volante colectivo de empadronamiento. Se incorporará de oficio en virtud de la autorización de cesión de datos de carácter personal que figura en la solicitud.
- g) Declaración de no haber solicitado o recibido otras ayudas para libros, materiales escolares y transporte escolar, y en caso de haberla solicitado o recibido la cuantía de las mismas.
- h) Resolución o certificado expedido por órgano competente del reconocimiento de discapacidad, en su caso.
- i) Copia de la última declaración del IRPF debidamente presentada ante la AEAT de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a ello. En el caso de que no estén obligados a presentar la declaración, certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración tributaria referido a las rentas de los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio anterior.

Excepcionalmente el solicitante podrá no aportar la documentación requerida siempre que no sea posible por causas totalmente ajenas al mismo, debiendo este señalar motivadamente las causas mediante declaración responsable. En todo caso la

---

## Ayuntamiento de Carrocera

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071

**DECRETO**  
Número: 2018-0086 Fecha: 05/07/2018



Cód. Validación: 6TRPKD9N64RZRHU6YWC4H155 | Verificación: <http://sytocarroceras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



## Ayuntamiento de Carrocera

---

Administración quedará facultada para comprobar el cumplimiento de todos los extremos y requisitos exigidos en la presente Ordenanza por todos los medios que considere oportunos para el otorgamiento o denegación de la ayuda solicitada.

### **7. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **8. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **9. Criterios de Valoración de Solicitudes**

Todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para su concesión en la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y transporte escolar, así como las presentes Bases y Convocatoria, serán aprobadas. Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria y la eventual pluralidad de solicitudes, en el caso de que por el número de ayudas solicitadas se superen las disponibilidades presupuestarias se procederá previamente a su concesión a la modificación presupuestaria correspondiente.

### **10.- Pago de las ayudas**

---

## Ayuntamiento de Carrocera

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071

DECRETO  
Número: 2018-0086 Fecha: 05/07/2018



Cód. Validación: 6TRPKD6N64RZRHJ6YWC4HT55 | Verificación: <http://aytoacarrocera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



## Ayuntamiento de Carrocera

---

El pago de las ayudas a cada beneficiario se hará efectivo, previa justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se presente con la solicitud.

### **11.- Justificación de las ayudas**

La justificación se entiende realizada con la presentación de la factura de adquisición de los libros de texto y/o material escolar, apareciendo en el concepto el nombre del niño para el que se solicita la subvención.

El importe de la factura deberá ser igual o superior a la cuantía de la subvención, en caso de ser inferior se procederá a la devolución de la diferencia entre el importe de la factura y la cuantía de la subvención.

El plazo para la presentación de la factura será hasta el 30 de noviembre.

En el supuesto de concesión de ayudas para transporte escolar, la concesión de la ayuda no requerirá otra justificación que la acreditación, previa a la concesión, de que se reúnen los requisitos que establezca la convocatoria.

### **12. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio establecido en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y transporte escolar.

---

Ayuntamiento de Carrocera

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071

DECRETO  
Número: 2018-0086 Fecha: 05/07/2018



Cod. Validación: 6TRPKD64RZRHJ6YWC4HT55 | Verificación: <http://ayocarrocerasedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6





## Ayuntamiento de Carrocera

### ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2018 por la que se convocan ayudas para la ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR para el curso escolar 2018/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Carrocera (<https://aytocarrocerasedelectronica.es>)

#### Primero. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar esta subvención el alumnado del municipio de Carrocera matriculado en centros educativos conforme a los criterios establecidos en los artículos 2 y 4 de la Ordenanza reguladora de la subvención (BOP n.º 112 de fecha 13 de junio de 2018) y la presente convocatoria.

#### Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad la adquisición de libros de texto, material escolar y transporte escolar.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR, aprobada en fecha 14 de abril de 2018 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 112 de fecha 13 de junio de 2018.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Teresa Gutierrez Álvarez (1 de 2)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 05/07/2018  
HASH: 12c6c09d9e5b5927140518e721920e0f



Noelia Mª Serrano Castañeda (2 de 2)  
SECRETARIA/INTERVENTORA  
Fecha Firma: 05/07/2018  
HASH: dc7478770527d89d9a474342b4dca4d0



DECRETO  
Número: 2018-0085 Fecha: 05/07/2018



Cód. Validación: 63YLCCZFLOGRP66ET3ZSJKADK | Verificación: <http://aytocarrocerasedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Carrocera

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071



## Ayuntamiento de Carrocera

---

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es la aplicación 326-480.01 y la cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas es de 2.000,00 euros.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (según modelo Anexo I) los documentos recogidos en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y transporte escolar

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2018-0085 Fecha: 05/07/2018



Cód. Validación: 63YLCZFLOGRP66ET3Z5JKEADK | Verificación: <http://aycarrocera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2

---

**Ayuntamiento de Carrocera**

Plaza Mayor, 2, Carrocera. 24123 (León). Tfno. 987592071. Fax: 987592071